



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA SANITARIA METÁLICA PARA EL RESERVORIO CIRCULAR DE LA PTAP N.º 02 – COCACHACRA”

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de fabricación, suministro e instalación de tapa sanitaria metálica con sistema de protección anticorrosiva para el reservorio circular de la PTAP N.º 02 – Cocachacra

2. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la adecuada protección sanitaria del reservorio de agua tratada de la PTAP N.º 02 de Cocachacra, evitando el ingreso de contaminantes externos (polvo, insectos, roedores u otros), asegurando la calidad del agua para consumo humano.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Garantizar la adecuada protección sanitaria del reservorio circular de la PTAP N.º 02 – Cocachacra mediante la fabricación e instalación de una tapa metálica hermética y resistente a la corrosión.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900044 Gestión Zona Sur.

5. CODIGO CUBSO

CUBSO 7214112000348614 = SERVICIO DE REPOSICION DE MARCOS Y TAPAS DE BUZONES.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

De la verificación realizada en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, se ha determinado que el servicio requerido no se encuentra incluido en dicho listado.

En tal sentido, corresponde la elaboración de los presentes Términos de Referencia.

6.1 Coordinación Previa

Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá coordinar con el personal responsable del área usuaria, a fin de programar adecuadamente las actividades, garantizando la continuidad operativa del reservorio.

6.2 Inspección Visual y Documentación Referencial

El contratista deberá tomar como referencia:

- Las imágenes fotográficas adjuntas, que evidencian el estado actual del reservorio y la tapa existente.
- Los diagramas referenciales adjuntas, el cual muestra las características generales de la tapa a fabricar.

Asimismo, deberá realizar inspección en campo, levantamiento de medidas y toma de plantilla (molde), debido a que la estructura del reservorio presenta geometría circular, siendo responsabilidad del contratista garantizar el correcto acople y funcionamiento de la tapa.

6.3 Fabricación de Marco Metálico

- Confección de marco metálico perimetral en acero al carbono estructural.
- Perfil referencial: ángulo de **1 1/2" x 1 1/2" x 1/8"** o equivalente.



- El marco deberá adaptarse a la geometría circular del reservorio.
- Soldado a la tapa metálica, formando un solo conjunto estructural.
- Aplicación de sistema de protección anticorrosiva.

6.4 Fabricación de Tapa Metálica

- Confección de tapa metálica en acero al carbono estructural (mínimo ASTM A36 o equivalente).
- Espesor de plancha: 1/8" (3.0 – 3.2 mm) mínimo.
- La tapa será tipo abatible y adaptada a la forma circular del reservorio.
- La tapa deberá contar obligatoriamente con **refuerzos estructurales inferiores**, a fin de garantizar rigidez, evitar deformaciones y asegurar su correcto funcionamiento.

Tapa principal:

- Con bisagras tipo cañón (robustas) similares a las existentes.
- Con asa metálica tipo "U" para manipulación.

Tapa de acceso:

- Dimensión referencial: 0.30 m x 0.30 m
- Con bisagras propias
- Con asa metálica independiente

Sistema de cierre:

- Pestillo metálico con porta candado más su candado
- Ubicado en el extremo opuesto a las bisagras

Las bisagras deberán soportar el peso de la tapa considerando los refuerzos incorporados.

6.5 Sistema de Protección Anticorrosiva

El contratista deberá aplicar:

- Limpieza de superficie (manual o mecánica)
- Una (01) capa de imprimante epóxico anticorrosivo
- Dos (02) capas de pintura de acabado epóxico o poliuretano

Color final: azul, similar al existente en la infraestructura de la PTAP

- Espesor mínimo total: 120 micras

El sistema de pintura deberá cubrir tanto la superficie superior como los refuerzos inferiores.

6.6 Desmontaje de Estructura Existente

- Retiro manual y seguro de la tapa existente deteriorada.
- Disposición adecuada de residuos.

6.7 Rehabilitación de Infraestructura de Concreto

- Limpieza del perímetro de apoyo
- Eliminación de material suelto
- Aplicación de puente de adherencia
- Resane con mortero de reparación
- Nivelación del borde
- Acabado uniforme que garantice correcto asiento de la tapa

Durante esta actividad, se deberá proteger el reservorio para evitar el ingreso de contaminantes.

6.8 Instalación del Nuevo Conjunto



- Colocación del conjunto tapa-marco
- Ajuste y nivelación
- Instalación de bisagras, asas y pestillo
- Verificación de apertura, cierre y hermeticidad
- Se deberá verificar que la tapa no presente deformaciones y que los refuerzos no interfieran con el correcto asentamiento sobre el marco.

6.9 Entregables

El contratista deberá presentar un Informe Final en formato digital (Word), que incluya:

- Descripción de las actividades realizadas
- Registro fotográfico del proceso (antes, durante y después)
- Evidencia de instalación y operatividad

6.10 Experiencia del Contratista y/o Trabajador

El contratista deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios similares al objeto de la contratación. Se considerarán como servicios similares los siguientes:

- Fabricación, suministro e instalación de estructuras metálicas.
- Fabricación y/o instalación de tapas metálicas, compuertas o coberturas metálicas.
- Trabajos de soldadura y montaje de estructuras metálicas.
- Servicios de mantenimiento de infraestructura metálica en instalaciones hidráulicas, sanitarias o industriales.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple (i) contratos u órdenes de servicios con su conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago ya sean facturas, RH, constancias de depósito.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No se han considerado prestaciones accesorias para la presente contratación, en la medida que el servicio requerido se ejecuta de manera integral como prestación principal.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACION

El contratista deberá contar, como mínimo, con los siguientes recursos y condiciones para la adecuada ejecución del servicio:

8.1 Condiciones Generales del Contratista

- Contar con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)** vigente para todo el personal asignado.
- Contar con **personal operativo suficiente y calificado**.
- Disponer de herramientas, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

8.2 Seguridad y Salud en el Trabajo

ATS – Análisis de Trabajo Seguro

El contratista deberá elaborar y presentar el **ATS (Análisis de Trabajo Seguro)** antes del inicio de las actividades, el cual deberá ser aprobado por el área usuaria.

8.3 Equipos de Protección Personal (EPP)



El personal deberá contar obligatoriamente con:

- Botas de seguridad con punta de acero
- Guantes de cuero o anticorte
- Lentes de protección
- Careta de soldador
- Casco de seguridad con barbiquejo
- Chaleco reflectivo
- Protección auditiva
- Ropa de trabajo adecuada (overol o ropa de algodón)

8.4 Equipos y Herramientas

- Máquina de soldar operativa
- Esmeril angular
- Taladro eléctrico
- Equipo de corte (manual o eléctrico)
- Instrumentos de medición (wincha, nivel, escuadra, etc.)
- Equipos auxiliares necesarios

8.5 Materiales e Insumos

- Pintura anticorrosiva (imprimante epóxico)
- Pintura de acabado (epóxica o poliuretano)
- Electrodo de soldadura adecuados
- Materiales de sellado (neopreno, silicona industrial u otros)
- Thinner o diluyente
- Lijas de diferentes granulometrías
- Discos de corte y desbaste
- Material metálico requerido (planchas, perfiles)
- Otros insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio

9. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

El trabajo deberá ser realizado en un plazo de **6 (seis) días** calendarios al día siguiente después de recibir la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

PTAP Cocachacra, ubicada en la calle Ayacucho s/n, distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.

12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Profesional de Producción de la Zonal Sur.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTIA COMERCIAL

No aplica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la correcta ejecución del servicio, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones establecidas en el presente requerimiento y la normativa vigente aplicable.

Asimismo, asume las siguientes responsabilidades:

- Ejecutar el servicio con personal calificado, utilizando materiales adecuados y equipos en buen estado, garantizando la calidad de los trabajos realizados.
- Realizar el **levantamiento de medidas en campo** y adecuar la fabricación de la tapa a las condiciones reales del reservorio, asegurando su correcto acople, funcionamiento y hermeticidad.
- Garantizar que la tapa instalada cumpla con condiciones de **resistencia, estabilidad estructural y protección anticorrosiva**, evitando deformaciones, filtraciones o deterioro prematuro.
- Asumir la responsabilidad por cualquier daño ocasionado a la infraestructura existente (reservorio, concreto, accesorios u otros) durante la ejecución del servicio, debiendo efectuar su reparación sin costo adicional para la Entidad.
- Cumplir con las normas de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, siendo responsable por cualquier accidente o incidente que involucre a su personal o terceros durante la ejecución del servicio.
- Implementar las medidas necesarias para evitar la **contaminación del agua almacenada**, protegiendo el reservorio durante la ejecución de los trabajos.
- Garantizar la correcta aplicación del sistema de pintura anticorrosiva, incluyendo la adherencia, espesor y acabado final.



- Asumir la responsabilidad por defectos o fallas atribuibles a la ejecución del servicio, debiendo realizar las correcciones necesarias sin costo adicional dentro del período de garantía que se establezca.

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: **Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)**

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad



contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19. ADELANTOS

No aplica.

20. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

24. GESTION DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, la no ejecución o ejecución inadecuada del servicio de renovación de la tapa sanitaria del reservorio circular de la PTAP N.º 02 de Cocachacra genera riesgos que pueden afectar la calidad del agua potable, la seguridad del personal y la operatividad de la infraestructura.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IMÁGENES DE LA TAPA SANITARIA EXISTENTE

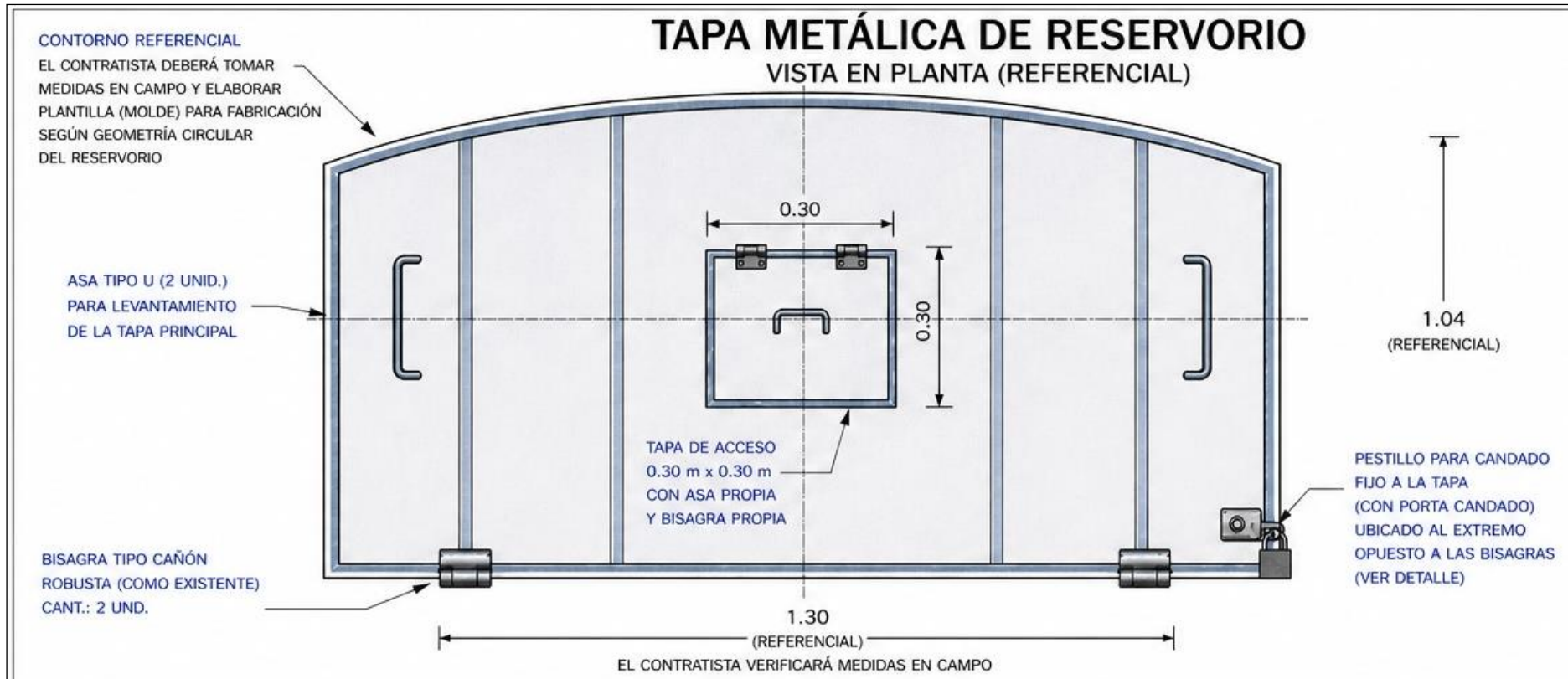


Imagen 1: Marco De Concreto Deteriorada



Imagen 2: Tapa Oxidada

DIAGRAMAS REFERENCIALES PARA LA FABRICACIÓN DE LA TAPA SANITARIA



DIAGRAMAS REFERENCIALES

